

32021130300000872

MEMORANDO

Bogotá D.C., 28 junio de 2021

PARA: **Andres Corrales - Profesional Universitario ;**

DE: Director General

ASUNTO: supervision contrato 43-2021

Le informo que ha sido designado como supervisor por parte del COPNIA del siguiente contrato, cuyos datos básicos son:

Orden de compra No.	71281
Contrato asociado	43-2021
Contratista	SUMIMAS S.A.S.
OBJETO	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EQUIPOS DE IMPRESIÓN, PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA.
VALOR	VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$22.767.127) incluido IVA
CDP	125 del 18 de junio de 2021
CRP	493 del 25 de junio de 2021
LINK	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/71281
PLAZO EJECUCIÓN	Cuarenta (40) días calendario acordes con los términos y condiciones del Acuerdo Marco, a partir de la fecha suscripción de la orden de compra.
FORMA DE PAGO	El COPNIA realizará el pago del objeto contratado en un (1) único desembolso contra entrega y recibo a satisfacción del 100% de las impresoras . Para el efecto, el supervisor del contrato por parte del COPNIA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales diligenciará y suscribirá el formato de "<i>Informe mensual de supervisión y/o aprobación de pago</i>", como constancia de recibo a satisfacción.

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA

Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.

e-mail: contactenos@copnia.gov.cowww.copnia.gov.co



	El pago se realizará dentro de los veinte (20) días calendario, siguientes a la radicación de la respectiva factura debidamente discriminada, junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura. El COPNIA recibirá facturas o cuentas de cobro para radicar, únicamente hasta el día 23 o el día hábil inmediatamente anterior de cada mes. El COPNIA solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.					
GARANTÍAS (aprobada)	COMPAÑÍA DE SEGUROS		COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.			
	Póliza de Cumplimiento No.		I-100005348			
	Fecha de Expedición		23/06/2021			
	Cobertura	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	10%	Duración de la Orden de Compra y (6) meses más.	23/06/2021	15/02/2022	2.276.712,70
	Calidad de los Bienes	10%	Duración de la Orden de Compra y (6) meses más.	23/06/2021	15/02/2022	2.276.712,70
LIQUIDACIÓN	Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto o terminado anticipadamente, se procederá a su liquidación final, en el término de los cuatro (4) meses siguientes.					
INICIO EJECUCION	El contrato inicia su ejecución con la suscripción de acta de inicio					
DATOS DE CONTACTO	Juan Carlos Robledo Vélez cce.venta.etp@sumimas.com.co Teléfono: +57 1 8985355					

En su condición de supervisor del referido contrato, debe mantener estricta vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del objeto contractual, acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, con el fin de asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades de la Entidad.

Para ello, es necesario que conozca y dé estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en la Tienda virtual del Estado Colombiano, los estudios previos y la orden de compra; así mismo, debe verificar que dentro del plazo de ejecución se cumpla con el objeto, las obligaciones de las partes y velar por la suscripción oportuna de cronogramas

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.



y demás documentos que soporten la ejecución contractual y remitirlos al área de contratación para que reposen en el expediente del contrato.

Debe conocer y aplicar el procedimiento de supervisión vigente en la Entidad, el proceso de incumplimiento desarrollado en dicho documento y actualizar el expediente en el Gestor Documental.

El (la) supervisor (a) debe informar al área de Gestión de Contratación, cualquier evento que considere pueda afectar el normal desarrollo del contrato, analizar y responder oportunamente las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas que realice el contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y sea necesaria para el cabal cumplimiento de sus deberes.

Además de la verificación de la oportunidad y pertinencia del desembolso, debe cotejar que esté soportado con el respectivo informe de ejecución, constatar que la factura cumpla con los requisitos legales, confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, y diligenciar el "Formato de Control de Supervisión y Aprobación de Pago", con una periodicidad mensual, aunque no exista pago en el periodo.

Una vez finalice el contrato y las obligaciones del contratista, debe presentar el acta de terminación y/o liquidación (cuando aplique) y un informe final de supervisión con todos los documentos soporte y remitirlos al área de Gestión de Contratación como constancia de cierre del expediente del proceso.

Cordialmente,

RUBEN DARIO OCHOA ARBELAEZ
Director General

Anexo: ÓRDEN DE COMPRA, CDP, CRP y POLIZA

Documento con firma digital. Lo cual garantiza su plena validez jurídica y probatoria. Ley 527 de 1999.
Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.